



CRONOGRAMA No 1 ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN VIAL
GRUPO DE PREVENCIÓN VIAL

SEMANA DEL 17 AL 23 DE FEBRERO								
ACTIVIDAD	GRUPO	LUNES 17/02/2025	MARTES 18/02/2025	MIÉRCOLES 19/02/2025	JUEVES 20/02/2025	VIERNES 21/02/2025	SÁBADO 22/02/2025	DOMINGO 23/02/2025
FUNCIÓN EDUCATIVA y PREVENTIVA	G1	Empresa Transtibana	Santana	Villa de Leyva	Ráquira	Cerinza	Descanso	Descanso
	G2	Tibaná	Santana		Sáchica		Descanso	Descanso
Coordinador		JOHN MARIO AYALA MARÑO				Celular	310-8134471	
GRUPO 1			Celular		GRUPO 2			
JOSE JULIAN BECERRA MANOSALVA			3205471568		CESAR AUGUSTO CROSBY TORRES			3208102744
LEONEL ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ			3115549920		RENE ALEXANDER BERRIO MANJARRES			3134616301
Conductor del vehículo: SANTIAGO RAMIREZ								

CRONOGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL (PEDAGOGÍA Y SENSIBILIZACIÓN) - LEY 1310			
TIPO DE CONTROL	FIN DEL CONTROL	ACTORES A QUIEN VA DIRIGIDA	LUGAR A INTERVENIR
EDUCATIVO (Ley 1310 art. 5)	Apoyar los programas de educación y concientización para los actores viales sobre las normas de tránsito, el respeto a las señales de tránsito y la importancia de la seguridad vial.	Actores viales, personal de la administración municipal, concejales, Instituciones Educativas, diferentes gremios del Tránsito y Transporte, organizaciones públicas y privadas, así como a la comunidad en general.	Municipios establecidos en el cronograma No. 001



NIT. 891. 801. 069-8

Actividades de pedagogía a realizar por parte del Grupo de Prevención y Educación Vial del ITBOY

Actividad 1	Informar a la Entidad Territorial y comunidad en general la conformación del grupo de Control y Comportamiento vial del ITBOY – Agentes de Tránsito, indicando como está organizado y de donde depende orgánicamente, jurisdicción del grupo, y la forma de intervención a las Entidades Territoriales donde se tiene jurisdicción. Elementos con los cuales se van a ejercer los controles y la competencia de acuerdo a la Ley 769 de 2002. Hacer énfasis en la TRANSPARENCIA y EXPERIENCIA del grupo al aplicar la normatividad de tránsito, y las funciones que se van a cumplir de acuerdo a la ley 1310 de 2009.
Actividad 2	Hacer pedagogía en la Entidad Territorial, Instituciones Educativas y organizaciones públicas y privadas, según corresponda, sobre el Plan de Movilidad Escolar, el Plan de Seguridad Vial y el Plan Local de Seguridad Vial, según disposición normativa.
Actividad 3	Hacer pedagogía en la Entidad Territorial, Instituciones Educativas, Empresas y comunidad en general sobre la importancia de conducir los automotores dando cumplimiento a las señales Reglamentarias, preventivas e informativas. Adicional a conducir respetando las normas de Tránsito y Transporte y los planes de manejo de Tráfico ante un siniestro.
Actividad 4	Realizar campañas de prevención vial orientadas principalmente a los MOTOCICLISTAS, como actor vial de mayor afectación en la siniestralidad, haciendo énfasis en el cumplimiento de las normas de tránsito, el uso de elementos de protección y seguridad, y el porte de los documentos obligatorios, como SOAT, revisión técnico-mecánica y Licencia de Conducción. Adicional al mantenimiento pre-operacional del automotor.
Actividad 5	Sensibilización y pedagogía en las Instituciones Educativas, sobre el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los padres de familia al momento de conducir los vehículos automotores, hacer énfasis en la habilitación como conductor de acuerdo al artículo 17 de la ley 769. Recordar a los Estudiantes y comunidad Educativa que los menores de 16 años no pueden conducir vehículos automotores.
Actividad 6	Conminar y orientar a la Comisarias de Familia, ICBF y Defensorías de la Entidad Territorial sobre la competencia que le atribuye la normatividad para velar por la protección de los Derechos Fundamentales de la Infancia y Adolescencia. Recordar la alta siniestralidad de niños que usan como medio de transporte la motocicleta para asistir al colegio, sin estar habilitado como conductor.
Actividad 7	Orientar, hacer pedagogía, realizar charlas a los actores viales y demás entidades, empresas e Instituciones educativas y comunidad en general, sobre el contenido de la ley 1696 de 2013, por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas . Hacer énfasis en el artículo 5 que modifica el artículo 152 de la ley 769. Recordando el valor de la multa por conducir vehículos automotores bajo los efectos del alcohol.
Actividad 8	Crear una cultura de seguridad vial en la población, fomentando en los actores viales la responsabilidad de su seguridad y la de los demás. mediante acciones educativas continuas que fomenten la conciencia y el respeto mutuo en las vías, estableciendo un entorno de convivencia y protección para todos los usuarios.
Actividad 9	De las actividades se deberá diligenciar los formatos establecidos como soporte de las mismas (acta de entrega de bienes, planillas de asistencia a capacitación, acta de reunión, certificado de realización de capacitación y planilla de asistencia a capacitación y/o sensibilización) para proyectar informes de estas actividades como respuesta a las peticiones.



NIT. 891. 801. 069-8

RECOMENDACIONES

1. Antes de intervenir la Entidad Territorial es necesario tener comunicación con las diferentes autoridades. El Alcalde como primera autoridad del Municipio, el Secretario (a) de Gobierno, y el Comandante de la Estación de Policía para coordinar el acompañamiento e informar las actividades a desarrollar.
2. Realizar las actividades con respeto, buena actitud y puntualidad. Recordemos la inclusión de las personas con capacidad reducida.
3. Cuidar y conservar los medios asignados para las actividades, manteniendo en buen estado de funcionamiento y aseo, así como el material POP asignado para las mismas.
4. El vehículo autorizado para el servicio, debe ser conducido por el conductor designado por la Subgerencia operativa, quien deberá velar por el buen estado técnico y mecánico del automotor asignado para cada actividad, así como realizar la lista de chequeo preoperacional en el formato establecido e informar cualquier falla de cualquiera de sus sistemas y necesidades de mantenimiento para gestionar las correcciones preventivas y correctivas a que haya lugar.
5. En los desplazamientos, los integrantes del grupo de prevención y pedagogía, deberán respetar las normas de tránsito como actores viales acompañantes y peatones (uso de cinturón de seguridad), así también en las actividades de prevención sobre las vías deberán procurar por su seguridad personal teniendo en cuenta el riesgo por el tránsito de vehículos.

Cordialmente,

My (RP) **John Mario Ayala Mariño**
Comandante de Grupo de Control y Comportamiento Vial.